AÑO 1986.—NUMERO 58 MIERCOLES, 14 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año) ...	1.600 pesetas
Otras entidades y particulares (año) ...	2.000 »
Otras entidades y particulares (semestre) ...	1.000 »
Otras entidades y particulares (trimestre) ...	500 »

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente ...	40 pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70 »
Precio del número atrasado de más de dos años...	105 »

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1356

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por doña María Dolores Cabello de Castro y hermanos la venta de un terreno sobrante de vía pública en su condición de colindante, sito en la calle Ezequiel González, esquina a la de Velódromo y Barreros, de Segovia; teniendo una extensión superficial de 23,25 metros cuadrados; cuyos linderos son: frente, calle de los Barreros, en longitud de 8,10 metros en línea recta; fondo, finca propiedad de los solicitantes, en línea recta de 13 metros; izquierda, finca también propiedad de los solicitantes, en línea recta de 5,25 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría General —Negociado de Patrimonio— de este Ayuntamiento cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes sobre la mencionada venta de terreno sobrante de vía pública.

Segovia, 1 de abril de 1986.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1349

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del acuerdo de prórroga y revisión del Convenio Colectivo de 21 de abril de 1979 (Boletín Oficial de la provincia de 4-5-1979), suscrito por la Empresa Mariano Herranz Gaitero (KARMAR) y sus trabajadores el día 22 de abril de 1986, recibido en esta Dirección Provincial el día 29 del mismo mes y año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2, b) y 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 30 de abril de 1986.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

ACUERDO DE REVISION

1.° Tener por prorrogado el Convenio Colectivo de Empresa, que fue homologado por la Dirección Provincial de Trabajo con fecha 21 de abril de 1979, excepto los siguientes puntos:

a) El plazo de vigencia del Convenio será de doce meses.

b) Las vacaciones serán de treinta días naturales.

c) Las pagas extraordinarias serán de treinta días de salario.

d) La jornada será la establecida en la Ley 4/1983.

e) La tabla salarial será la que se adjunta a la presente acta.

2.° Solicitar de la Dirección de Trabajo la homologación de la tabla salarial que se adjunta y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

TABLA SALARIAL

Categorías	Sueldo mensual Pesetas
Encargado general	46.602
Oficial 2.° de Taller	42.870
Oficial de 3.ª	42.540
Aprendiz	42.540
Trabajador de 17 años	26.100
Trabajador hasta 17 años	16.440
Auxiliar Administrativo	42.540

La presente tabla salarial permanecerá invariable durante los doce meses que dure el Convenio.

696

Se notifica a la empresa Enrique Serichol Laínez, con domicilio en Segovia, calle Rivas Orozco, 1, que con fecha 24-2-86 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AO-616/85, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar: Que habiendo sido citada la Empresa para que compareciera el día 13-12-85 ante esta Inspec-

ción, a efectos de aportar la documentación laboral para comprobar su situación en la Seguridad Social, no compareció, por lo que se incurre en la causa de obstrucción a la labor Inspectora prevista en el artículo 14, g), del Decreto 2122/1971, de 23 de julio, calificándose la infracción como grave en grado mínimo.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de QUINCE MIL PESETAS (15.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, en relación con el artículo 4 del Real Decreto-ley 10/81, de 14 de junio.

Resultando: Que la citada Empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 24 de febrero de 1986.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

1348

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE NOTIFICACION

DON JOSE LUIS CABELLO DE LA TORRE, Magistrado de Trabajo suplente de dicha ciudad y su provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo con el número 6/1985 y acum. 681/84, a instancia de Caminos, Edificios y Obras, S. A., y don Juan José Cercadillo García, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Isidro Revenga Velasco y Concepción Aguilera Sánchez y los herederos de Domingo Rivera y Santos de Andrés Plaza, en reclamación de anulación de recargo por prestaciones derivadas de accidente de trabajo, se ha dictado en fecha 30 de abril de 1986 providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Dada cuenta: Por recibido el precedente escrito de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social; únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se repone mi providencia de 11 de abril de 1986, que decía lo siguiente: «El precedente escrito, únase a los autos de su razón junto con el justificante que acompaña de haber hecho la consignación requerida en la cuenta de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Caja Postal de Madrid)». Se tiene por anunciado en su día el recurso de suplicación anunciado por la parte demandante, Caminos, Edificios y Obras, S. A.; dése traslado de la copia del escrito a las partes recurridas y entréguese los autos a la recurrente, advirtiéndole a los efectos que, en el improrrogable plazo de una audiencia, deberá comparecer en la Secretaría de la Magistratura para hacerse cargo personalmente de los mismos o delegar por escrito en persona afecta a su despacho para, en su representación, recogerlos a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro del también improrrogable plazo de los diez días sucesivos al de una audiencia concedida para recogerlos, consignando en la cuenta de «Recursos de Suplicación», abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (Sucursal número 1), la suma de 2.500 pesetas, acompañando el justificante con dicho escrito. Una vez formalizado el recurso por dicho demandante recurrente, se acordará la entrega a la otra parte recurrente. Contra esta providencia cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.—El Secretario proponente, Manuel Marín.—Conforme: El Magistrado, José Luis Cabello.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación de dicha providencia a los codemandados herederos de Domingo Revenga Aguilera y herederos de Santos de Andrés Plaza, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo suplente, José Luis Cabello de la Torre.—El Secretario, Manuel Marín.

1320

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Compañía Española de Síntesis Química, S. A., (CESQUISA), con domicilio en Santa Engracia, 19, Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 25 de febrero de 1985, que resolvió reclamación número 185 de 1984, interpuesta contra liquidación practicada con el número T-01779 por el Impuesto de Transmisiones; pleito al que ha correspondido el número 781 de 1985.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 30 de abril de 1986.—El Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1200

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 466/83 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Rufino Sanz García declarado en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Rufino Sanz García, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, Banco Español de Crédito, S. A., de la suma de 33.915 pesetas de principal e intereses legales desde la fecha de éstos, gastos de protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1231

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 235/85, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por Compañía Internacional de Bienes Raíces, S. A., en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Parcela número mil trece, procedente de la finca denominada El Carrascal, en término municipal de El Espinar (Segovia), con una supercie de mil doscientos sesenta metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.647, libro 106, folio 130, finca 8.720.

Tipo para subasta: TRECIENTAS DIECIOCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (318.750).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTISEIS DE JUNIO próximo y hora de las DIEZ de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1220

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia de número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 88/82, a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre del Banco de Madrid, S. A., contra don Moisés López Parras y doña Concepción Díez Garcillán, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, propiedad de los demandados.

Dicha subasta tendrá lugar el día DOS DE JULIO PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día DOCE DE SEP-

TIEMBRE PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día NUEVE de OCTUBRE PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que la primera y segunda subastas.

Bienes objeto de la subasta

— CUARENTA Y NUEVE CIENAVAS PARTES INDIVISAS de un solar al final de la Avda. de José Antonio, entre ésta y el Puente de Valdevilla. Mide 3.260 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.894, libro 325, folio 161, finca 19.780, inscripción 1.ª Tasada en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS pesetas.

Dado en Segovia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1229

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 105/85, instado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por don Alejandro Rodríguez García y su esposa, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Parcela número ochocientos setenta y seis, sita en El Espinar, en el Complejo Urbanístico Residencial «Los Angeles de San Rafael»; que linda: Norte, parcelas ochocientos setenta y siete y novecientos diecinueve; Sur, calle Cuba; Este, calle Cuba, y Oeste, calle Argentina. Sobre dicha finca está construida una casa-chalé modelo «Acueducto», compuesta de una sola planta, distribuida en porche cubierto de entrada, salón-comedor con chimenea francesa, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie construida aproximada de ciento seis metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, quedando el resto de terreno no edificado destinado a patio, jardín y demás servicios del inmueble. Linda la edificacón, por todos sus aires, con el expresado resto no edificado de la parcela sobre la que se encuentra enclavada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia tomo 2.645, libro 104, folio 217, finca 8.583, inscripción 4.ª

Tipo para subasta: Libre.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día ONCE DE JULIO próximo y hora de las DIEZ de su mañana.

La referida finca sale a pública subasta sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1219

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 76 de 1985, instado por la Procuradora doña Inmaculada García Martín, en nombre de la CaJa de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por Promociones Inmobiliarias Segovianas, S. A. (CEPRISA), en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Parcela de terreno en la Urbanización Parque Robledo, en término municipal de Palazuelos de Eresma (Segovia), que tiene una extensión superficial de 7.245 metros cuadrados. Linda: Norte, carretera nacional de Segovia a San Ildefonso, y en línea quebrada de 32 metros, con finca que se segregó; Oeste, camino de Aldeanueva; Sur, finca de doña Milagros Abarca, hoy viales, y Este, en línea quebrada de 53 metros, con finca que se segregó. Le corresponde sobre las registrales 3.840 al 3.841 el 6,5400 por 100.

Dentro de dicha parcela hay una edificación e instalaciones deportivas, que son las siguientes:

Club Los Robles: Que consiste en un edificio de dos plantas destinadas a diversos usos. El edificio posee una superficie edificada en planta de 547 metros cuadrados, aproximadamente. La planta baja se destina a aseos y vestuarios femeninos, aseos y vestuarios masculinos, todo ello como dependencia de servicio para las piscinas. En dicha planta está instalada igualmente la enfermería, que consta de una sola estancia, y salas de juego y servicios del Club. Mediante una escalera interior se accede a la planta primera, que consta de distintas dependencias para diversos usos, y en la que hay dos terrazas, Este y Oeste.

Instalaciones deportivas: Forman estas instalaciones dos pistas de tenis, piscina de adultos y piscina infantil.

La pista de tenis, con las medidas reglamentarias de 36 metros de longitud por 18 de anchura, ocupando ambas una superficie de 648 metros cuadrados.

Piscina de adultos, con una medida de 25 metros de largo por 12 metros y 50 centímetros de ancho y una profundidad media de 1 metro 60 centímetros.

Piscina de niños, de forma poligonal de seis lados, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados y una profundidad de 60 centímetros.

Parque infantil: Se trata de una zona enarenada destinada a juegos infantiles, separada con elementos vegetales de la zona de piscina y tela metálica en las pistas de tenis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Segovia, al tomo 2.793, libro 43, folio 229, finca 4.024.

Tipo para subasta: Libre.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTIUNO DE JULIO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

La referida finca sale a pública subasta sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, la cantidad de tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1174

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia que es firme, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja Rural Provincial de Segovia, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por el Procurador don Gonzalo Ruiz García y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Julio Herrero Manso, mayor de edad, casado, agricultor; doña Julia Arévalo García, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y don Mariano Herrero Torrego, mayor de edad, casado, agricultor, y todos vecinos de Carbonero el Mayor, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Julio Herrero Manso, doña Julia Arévalo García y don Mariano Herrero Torrego, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Caja Rural Provincial de Segovia, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, de la suma de un millón quinientas cincuenta y seis mil trescientas veinticinco pesetas de principal, intereses correspondientes y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Vieira Morante.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, que firmo, en Segovia, a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1198

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

REQUISITORIA

DON JESUS BARTOLOME REINO MARTINEZ, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

HACE SABER: Por la presente, que se expide en méritos de Diligencias Especiales número 18/83 sobre robo y estafa, se cita y llama al acusado FEDERICO BAEZ REYES, Caballero-Legionario, recluido en la Prisión Militar de Melilla por el delito de deserción, hasta el día 6-9-83 que fue trasladado hasta Ronda al objeto de asistir a Consejo de Guerra, donde quedó en situación de libertad, con domicilio desconocido, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado, sito en la calle José Antonio, número 24, para practicar diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado acusado procedan a su busca y presentación ante este Juzgado.

Sepúlveda, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Jesús Bartolomé Reino Martínez. El Secretario (ilegible).

1245

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

DOÑA ROSA LAFUENTE DE BENITO, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA.—Segovia, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Don S. Rafael Puente Moro, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, en los autos de juico verbal número 60/86 sobre reclamación de cantidad, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la presente resolución, según demanda instada por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz y Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, en nombre del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia, contra doña María Grau López, industrial y de esta vecindad, en rebeldía. (Siguen antecedentes y fundamentos.)

FALLO: Que estimando la demanda en la acción ejercitada, condeno a doña María Grau López a que abone

al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS TREINTA PESETAS, intereses legales hasta el completo pago y con expresa imposición de costas sobre la demandada.—Rafael Puente.— Rubricado.»

Fue publicada en el día de su fecha.

Concuerda con el original a que me remito, y para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para la notificación a la demandada, expido y firmo la presente, en Segovia, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Rosa Lafuente de Benito.

1153

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

EDICTO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 15/86 sobre daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Riaza, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Don Antonio Ruiz de Pablo, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, en los autos de juicio de faltas número 15/86 sobre daños por imprudencia, en el que figuran como parte: en concepto de denunciante, don Julián Martín Lobro, y como denunciado, don Enrique Bris Llorente, con intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado, en nombre del REY, la presente resolución; y

FALLO: Que absuelvo a don Enrique Bris Llorente del hecho origen de estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación a don Enrique Bris Llorente, sin domicilio conocido en España, expido el presente, que firmo, en Riaza, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Oficial en funciones de Secretario, M. A. Saldaña Hernández.—V.° B.°: El Juez de Distrito, Antonio Ruiz de Pablo.

1264

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado sobre daños por accidente de circulación con el número 24/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la villa de Santa María la Real de Nieva (Segovia), a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—La señora doña María Pilar de Frutos Sánchez, sustituta en funciones, Juez de Distrito de la misma, ha visto los procedentes autos de juicio de faltas número 24/86 sobre daños por circulación, en los que figuran como partes: como perjudicado, el conductor Carlos Domínguez Alvarez, y como denunciados, el perjudicado y Juan Carlos Ayllón Alvarez, y como responsable civil subsidiario, Alfredo Ayllón Pérez. Y ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y ha dictado, en nombre de S. M. el Rey, la presente resolución. (Siguen antecedentes y fundamentos.)

FALLO: Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Ayllón Pérez a la pena de multa de SIETE MIL PESETAS y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. María Pilar de Frutos Sánchez.—Firmado y rubricado.—Sellado.»

Leída y publicada en forma legal.

Y en cumplimiento de lo acordado, para que sirva de notificación en forma legal al conductor perjudicado Carlos Domínguez Alvarez, que tuvo su domicilio últimamente en Madrid, calle Jaime el Conquistador, número 48, hoy en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, libro la presente, en Santa María de Nieva, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—María Pilar de Frutos Sánchez. El Secretario (ilegible).

1355

CEDULA DE CITACION

JESUS IRIARTE YOLI, de cuarenta y cinco años de edad, casado, industrial y que tuvo su domicilio últimamente en Madrid, calle Silvio Abad, número 60-30, hoy en paradero desconocido, comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, como denunciado, al acto de celebración del juicio verbal de faltas número 31/86, que se tramita sobre daños ocasionados en la pluma del paso a nivel de la Estación de la Renfe en Coca, el día veintisiete del mes de junio próximo, a las diez y media horas de su mañana, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de citación en forma legal a dicho denunciado, firmo la presente, en Santa María de Nieva, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1338

Ayuntamiento de Aguilafuente

Concurso público para la contratación de orquesta o conjunto musical

Por acuerdo de 24 de abril de 1986 se convoca concurso público con las siguientes características:

Objeto: Contratación de orquesta o grupo musical que amenice las fiestas patronales a celebrar durante los días 14, 15, 16 y 17 de agosto próximos.

Garantías: Provisional, 5.000 pesetas; definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

Pago: En la forma prevista en el pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, según modelo general para ese tipo de licitaciones, durante horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de proposiciones.

Apertura: En la Casa Consistorial, a las doce horas del veintiún día hábil siguiente a la publicación de este anuncio, y caso de ser sábado, se aplazará hasta el lunes hábil siguiente.

Pliegos de condiciones: Quedan expuestos durante ocho días, y caso de presentarse reclamaciones, se aplazará la licitación hasta su resolución.

Aguilafuente, 25 de abril de 1986.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1339

Concurso público para contratación de festejos taurinos

Por acuerdo de 24 de abril de 1986 se convoca concurso público con las siguientes características:

Objeto: Contratación de los festejos taurinos a celebrar en las próximas fiestas patronales los días 15 y 16 de agosto, según cláusulas del pliego.

Tipo de licitación: No se establece.

Garantías: Provisional, 40.000 pesetas; definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

Pago: Se realizará en la forma prevista en el pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, en modelo general para este tipo de licitaciones, durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del anterior hábil al señalado para la apertura de las proposiciones.

Apertura: En la Casa Consistorial, a las trece horas del veintiún día hábil siguiente a la publicación de este anuncio, y caso de ser sábado, se aplazará hasta el lunes hábil siguiente.

Pliegos de condiciones: Quedan expuestos durante ocho días, y caso de presentarse reclamaciones, se aplazará la licitación hasta su resolución.

Aguilafuente, 25 de abril de 1986.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1324

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Concurso para contratación de adquisición de báscula

El día en que se cumplan los veitiún días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas, se procederá en esta Casa Consistorial a la apertura de los pliegos presentados para concursar a la adquisición de una báscula puente metálica para realizar pesajes de hasta 60 toneladas en total y en bruto; longitud, 15 metros lineales.

Los que deseen tomar parte deberán presentar dos sobres, uno, con la oferta económica en que se comprometen a servir la referida báscula, y el otro, con las referencias técnicas y cuantos más datos puedan aportar en relación con las básculas que fabrican de dichas características y tiempo en que se comprometen a suministrarlas, no debiendo rebasar cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la adjudicación definitiva.

La báscula, con arreglo a las características expresadas, deberá estar homologada conforme a la legislación vigente.

A quien se le adjudique el presente concurso deberá depositar una fianza consistente en el 4 por 100 del precio de compra para responder de la garantía del suministro y de funcionamiento durante el tiempo de un año. Caso de que la casa suministradora tuviera por costumbre conceder más garantía de funcionamiento, o sea, de tiempo, se admitirá cuanto más mejor, pero eso sería ya sin fianza, puesto que ello sería potestativo.

Las proposiciones podrán presentarse, reintegradas con 25 pesetas de pólizas del Estado, todos los días hábiles, en horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día de apertura.

El pago se efectuará, el 50 por 100, al recibir de conformidad este Ayuntamiento la báscula puente completa con todos sus mecanismos, y el otro 50 por 100, una vez colocada y comprobado su funcionamiento.

La Corporación está facultada para adjudicársela a la empresa que demuestre mejores condiciones técnicas y de construcción de la expresada báscula sin tener en cuenta la oferta económica.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncio y demás del presente concurso.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en representación legal de ..., según con poder notarial extendido en ..., enterado del anuncio del concurso convocado por el Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., se compromete a suministrar una báscula puente metálica de hasta 60 toneladas de pesaje en bruto, homologada conforme a la legislación vigente, ateniéndose exclusivamente al pliego de condiciones jurídicas económico-administrativas que rigen dicho concurso, si fuera adjudicado a su favor, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Aldeanueva del Codonal, a 29 de abril de 1986.—El Alcalde, Antonio Sanz.

1271

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Concurso para contratar la adquisición de una fotocopiadora para las oficinas de esta Entidad

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento General de esta Comunidad del día 25 de febrero de 1986, se anuncia el siguiente concurso:

1.° Objeto del concurso: La adquisición de una fotocopiadora para las oficinas de la Entidad.

2.° Plazo del contrato: La prestación objeto del contrato deberá efectuarse en el plazo de UN MES.

3.° Pago: Contra certificación expedida por los servicios técnicos correspondientes.

4.° Precio del contrato: No se señala precio.

5.° Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA FOTOCOPIADORA PARA LAS OFICINAS DE ESTA ENTIDAD». En las oficinas de esta Entidad, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar: 1.° Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento General de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para contratar la adquisición de una fotocopiadora para las oficinas de la Entidad. 2.° Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 3.° Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional. 4.° Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones. 5.° Propone como precio el de ... pesetas. 6.° Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

..., a ... de ... de 1986.

El licitador,

9.° Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los siguientes documentos: a) Una memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales relacionada con la materia objeto del concurso. b) Los documentos pertinentes acreditativos de dicha referencia y de las sugerencias o modificaciones que puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

10. Apertura de pliegos: La apertura de pliegos se celebrará en el domicilio social de esta Entidad, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Coca, a 8 de abril de 1986.—El Presidente, Joaquín Oviedo de Rojas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1315

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTOS

Terminado y liquidado el aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, lote quinto extraordinario, año 1984, y solicitado por el adjudicatario del mismo Sanz Pérez, S. L., la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 25 de abril de 1986.—El Alcalde, Manuel Sanz Barbado.

1319

Terminado y liquidado el aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, lote cuarto extraordinario, año 1984, y solicitado por el adjudicatario del mismo don Ignacio Rodríguez Vargas la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 25 de abril de 1986.—El Alcalde, Manuel Sanz Barbado.

1359

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

EDICTO

Solicitada por el adjudicatario del aprovechamiento de maderas don Rufino Rodríguez Vargas la devolución de la fianza que constituyó para responder del mismo, correspondiente al año forestal 1982, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

San Cristóbal de Cuéllar, a 5 de mayo de 1986.—El Alcalde, Juan Alfonso Zarzuela.

1253

Ayuntamiento de Cabezuela

ANUNCIOS

Este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianzas por los aprovechamientos que se indican:

a) Aprovechamientos de resinas: Fianza constituida por don José García Escorial (1985).

b) Aprovechamientos de maderas: Fianza constituida por:

— Don Vicente Gómez Sánchez (1985).
— Don Luis Fernando Cuesta Tomero (1985).
— Don Victoriano Sanz González (1985).

Durante el plazo de quince días, los interesados pueden presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento de Cabezuela.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezuela, a 21 de abril de 1986.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

1343

Don Román Sánchez Sacristán y hermanos han solicitado licencia para establecer la actividad de nave almacén de maquinaria agrícola al sitio del camino de Carravaldemazo, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la legislación vigente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes durante diez días hábiles.

Cabezuela, a 24 de abril de 1986.—El Alcalde, Selesi García Sacristán.

134

Don Juan de Miguel Gómez ha solicitado licenci para establecer la actividad de nave de porcino en cicl cerrado al sitio de Los Aceques, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo pre ceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividade Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de no viembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afe tados de algún modo por la actividad de referencia pu dan formular por escrito las observaciones pertinent durante el plazo de diez días hábiles.

Cabezuela, a 24 de abril de 1986.—El Alcalde, Seles García Sacristán.

12

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

Don Florentino Ballesteros Cáceres solicita licen municipal para el ejercicio de la actividad de explotac porcina en finca sita al paraje de camino de las Perre

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vig te legislación sobre actividades molestas, insalubres, civas y peligrosas, se hace público para que quienes dieran resultar afectados de algún modo por la menc nada actividad que se pretende instalar puedan formu las observaciones pertinentes en el plazo de diez días contar de la inserción del presente edicto en el Bole Oficial de la provincia.

Mozoncillo, a 22 de abril de 1986.—El Alcalde, racio Herranz Lázaro.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga